Ministerio de Cultura Date: 06/10/2023

MINISTRY OF CULTURE

Cultural Property Theft Virtual Alert No. 443-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

ALERT DATA

Year	Alert Date	Theft Code No.	Theft Date	Person Reporting
2023	06/10/2023	000000479		MINISTRY OF CULTURE

Notified: 02/10/2023

Department	Province	District	Complaint
LIMA	LIMA	SAN BORJA	In progress

Summary

The Directorate of Recoveries of the General Directorate of the Defence of Cultural Heritage of the Ministry of Culture announces the theft and sale on the Internet of one (1) order of payment issued by the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition of Lima (1574), related to file A178 belonging to the documentary collections of the National Library of Peru, located in the district of San Borja, province, and department of Lima. Event notified on 2 October 2023.

Reference

Official Letter No. 000127-2023-AGN/SG-OAJ; Report No. 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

Name of the Property

Civilian Property - Library - National Library of Peru

DATA ON THE PROPERTY CONCERNED

No.	Register No.	Category	Type of Property	Denomination
1		Bibliographic documentary	Handwritings	Order of payment issued by the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition of Lima

Page: 1 of 3

Date: 06/10/2023

MINISTRY OF CULTURE **Identification Card**

GENERAL DATA

Category: Bibliographic documentary

Description:

Document on paper support, vertical format, handwritten in procedural script. It has original foliation "18", the number possibly "154", in pencil, at the bottom, and at the top it reads "Perú", also in pencil, erased. The document consists of a note issued by the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition of Lima, to Diego Diez, in charge of the seizure of the properties of the cleric Juan Osorio, subject to imprisonment in the prisons of the Inquisition, ordering him to pay a quantity of pesos from these seized properties to Cristóbal Hernández, supplier of the prisoners, so that with them he can provide food for the aforementioned Juan Osorio, with the signatures of Licenciado Cerezuela, Licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, and Pedro de Bustamante.

Type of Property: Handwritings

Denomination: Order of payment issued by the Tribunal of the Holy Office of the Inquisition of Lima

Date Time: dd/mm: 10/02 Date known yyy/yyyy: 1574

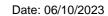
BEGINNING		END	
Type Century:		Type Century:	
Century:		Century:	

CODE

INC / MC CODE		PARTICULAR CODE	
Inventory Code:		Inventory Code:	
Registration Code:		Registration Code:	
Cataloguing Code:		Cataloguing Code:	

MEASUREMENTS

Height	Length	Width	Thickness	Bottom	Diameter	Weight	Reference
(cm)	(cm)	(cm)	(cm)	(cm)	(cm)	(gr)	
0							





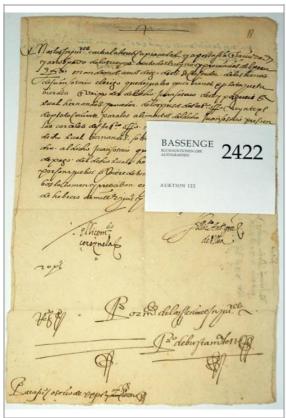


Image: General View



Firmado digitalmente por CABRERA TORRES Danilo Ascencion FAU 20131370726 hard Cargo: Jefe Motivo: Soy el autor del documento Facha: 29.09.2023 16:07:21.05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 29 de Septiembre del 2023

OFICIO Nº 000127-2023-AGN/SG-OAJ

Señor/a:

WILLMAN ARDILES ALCÁZAR

Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural MINISTERIO DE CULTURA Av. Javier Prado Este 2465 Lima – San Borja

Presente .-

Asunto : Sobre venta de un libramiento de 1574 del Tribunal del Santo

Oficio de Lima, asociado a un expediente de la Biblioteca Nacional del Perú, Venta web desde Berlín – por la página web

Galerie Gerda Bassenge.

Referencia: a) Memorando N° 000792-2023-AGN/DAH

b) Informe N° 000222-2023-AGN/DAH-ARDPDA

c) Informe N° 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

De mi consideración, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que mediante el Memorando N° 000792-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico remite el documento b) y c) de la referencia, a fin de reportar la venta ilícita a través de la página web "https://bassenge.com" de un documento peruano, que pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación, respecto a un un libramiento de 1574 del Tribunal del Santo Oficio de Lima, asociado a un expediente de la Biblioteca Nacional del Perú.

Al respecto, los antecedentes citados refieren a supuestos de tráfico ilícito de Patrimonio Cultural de la Nación por medio de venta web desde Berlín - https://bassenge.com; en atención a ello, se derivan a su despacho para su intervención y adopción de las acciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,







Firmado digitalmente

DANILO ASCENCION CABRERA TORRES

JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Se adjunta:

- a) Memorando N° 000792-2023-AGN/DAH, de fecha 28 de setiembre de 2023.
- b) Informe N° 000222-2023-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 27 de setiembre de 2023.
- c) Informe N° 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC, de fecha 21 de setiembre de 2023.

C.c. Dirección de Recuperaciones y Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura









Firmado digitalmente por BOHJA SANTA CRUZ Ruth Elena FAU 20131370726 hard Cargo: Director Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.09.2023 10:57:58 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 28 de Septiembre del 2023

MEMORANDO Nº 000792-2023-AGN/DAH

Sr:

DANILO ASCENCION CABRERA TORRES

JEFE

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presente .-

Asunto : Venta en Alemania de un libramiento de 1574 del Tribunal del Santo

Oficio de Lima, asociado a un expediente de la Biblioteca Nacional

del Perú

Referencia: INFORME 000222-2023-AGN/DAH-ARDPDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir adjunto el Informe de la referencia elaborado por el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico de esta dirección, a fin de reportar la venta en Alemania de un folio perteneciente a un expediente incompleto de 6 folios mas caratula del actual fondo de manuscritos de la Biblioteca Nacional del Perú.

Se recomienda derivar la información remitida a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura para su intervención y tomar las acciones correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente

RUTH ELENA BORJA SANTA CRUZ DIRECTOR DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO







Firmado digitalmente por MENESES HERMOZA Luis Alberto FAU 20131370726 hard Cargo: Jefe Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27 09 2023 19:30:10 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 27 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000222-2023-AGN/DAH-ARDPDA

Para: RUTH ELENA BORJA SANTA CRUZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto: Venta en Alemania de un libramiento de 1574 del Tribunal del Santo Oficio de

Lima, asociado a un expediente de la Biblioteca Nacional del Perú.

Referencia: INFORME 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y hacerle entrega del Informe 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC del servidor Bernardo Reyes Cueva, a través del cual reporta la venta en Alemania de un folio perteneciente a un expediente incompleto de 6 folios más carátula (con signatura A178), del actual fondo de manuscritos de la Biblioteca Nacional del Perú, y que se refiere a la información del secuestro de los bienes del clérigo Juan Osorio.

El equipo de trabajo del ARDPDA observó dicho expediente y concluyó que, en efecto, solo consta de 6 folios y una carátula, y ha estado en ese estado y número de folios desde mediados del siglo XX, a juzgar por la pequeña hoja de estudio mecanografiada que tiene. Este hecho se corrobora al revisar los antiguos catálogos de manuscritos de la Biblioteca Nacional, que desde 1951 el expediente figura incompleto.

Pese a ello, existen muchos elementos que indican que el documento en venta sí forma parte del expediente de la Biblioteca Nacional: la ubicación de las picaduras que coincide en forma exacta, comparando el folio carátula del expediente A178 en la biblioteca (y en general todos los folios) con el documento ofertado, y la inscripción en la misma carátula del expediente que señala que tenía originalmente 25 folios y no 6.

En consecuencia, el folio 18 en venta y los otros pertenecientes a este expediente de secuestro de bienes de Juan Osorio de la BNP, se deben haber desglosado antiguamente del principal que conserva la Biblioteca Nacional, antes de que se hiciese su ficha mecanografiada a mediados del siglo XX, antes del catálogo de 1951.

Por ello, este informe debe ser derivado a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura para las acciones correspondientes, asimismo, poner en conocimiento y





derivar una copia de este informe a la Biblioteca Nacional del Perú para que fundamenten los derechos que sobre dicho documento posee la Nación.

Es cuanto debo informar para los fines pertinentes. Atentamente,

Firmado digitalmente

ALBERTO MENESES HERMOZA

JEFE (E)

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO







Firmado digitalmente por REYES CUEVA Bernardo Jesus FAU 20131370726 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.09.2023 16:13:48 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 21 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

Para: LUIS ALBERTO MENESES HERMOZA

JEFE

ÁREA DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO

DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO

Asunto: Sobre venta de un libramiento de 1574 del Tribunal del Santo Oficio

de Lima, asociado a un expediente de la Biblioteca Nacional del Perú

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en cumplimiento de funciones del área informarle lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Por medio de la labor asignada en el Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, se realiza la vigilancia periódica de las plataformas digitales que ofertan ilícitamente Patrimonio Documental del Perú que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación. Así, se ha elaborado el presente informe, que recoge una oferta realizada por la galería Bassenge en Alemania, con patrimonio documental peruano que se ha avistado la presente semana, con la venta de un fragmento de expediente de secuestro de bienes del Santo Oficio de la Inquisición de Lima. La oferta es la siguiente:

1.1.-Datos de la subasta.

Nombre de la web de venta : Galerie Gerda Bassenge

Dirección : Erdener Str. 5A

14193 Berlín

Nombre de la oferta : Lote 2422

Spanische Inquisitoren in Lima

Página web : https://bassenge.com/lots/122/24220 Vendedor : La casa subastadora Galería Bassenge

Dirección de email : info@bassenge.com
Teléfono : +49308938029-0
Fax : +49 30 8918025
Fecha de la subasta : 11 de octubre 2023

Precio : 900 euros

2.- Análisis.

2.1.-Metodología.

- Revisión de características internas/externas: Las que se refieren al papel, estilo de escritura, data, contenido, sellos, tipo documental, y estado de conservación; a partir de un análisis visual de las fotografías.
- Estudio comparativo de inventarios y/o catálogos: Se compara el documento ofertado con otros que se hallan en custodia del Archivo General de la Nación (AGN), y/o catálogos digitalizados de otras instituciones. De ser un tráfico vinculado a un proceso anterior, se realiza la referencia contextual según el informe emitido.





 Revisión bibliográfica: Se analiza el contexto en el que se generó el documento, empleando la revisión bibliográfica, para justificar su importancia según los aspectos vinculados al documento.

2.2.-Análisis y contextualización.

2.2.1.-Revisión de caracteres internos y externos:

- El documento ofertado materia del presente informe consiste en un folio manuscrito en cuyo lado recto tenemos el libramiento expedido por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, a Diego Diez, encargado del secuestro de los bienes del clérigo Juan Osorio, sujeto a prisión en las cárceles de la Inquisición, ordenando pagar cantidad de pesos de estos bienes secuestrados a Cristóbal Hernández, proveedor de los presos, para que con ellos provea de alimentos al mencionado Juan Osorio. Aparecen las firmas del licenciado Cerezuela, del licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, y de Pedro de Bustamante.
- La data es Lima, pero una tarjeta oculta la fecha del libramiento, solo se lee febrero. Sin embargo, es posible leer lo que dice el folio vuelta, pues aunque el vendedor no ha subido la imagen, queda la marca de la escritura de la vuelta visible en el folio recto (debido al uso de bastante tinta al escribir), y al voltear al revés con edición digital el folio se puede leer parte de lo que está a la vuelta. En ese sentido, tenemos que a la vuelta se halla el recibo de los pesos librados, con data Lima, 10 de febrero de 1574. En ese recibo también tenemos la firma de Cristóbal Hernández, aunque no se ve clara, y aparte tenemos anotaciones de la sumilla.
- El documento, a través de las imágenes publicadas por la web (ver anexo 2), se halla en regular estado de conservación, presentando diversas marcas de picaduras. Se encuentra en un folio con foliación original 18. Se trata de un documento original (no copia o testimonio), al tener las firmas de miembros y funcionarios del tribunal. La escritura manuscrita es procesal, como la utilizada en documentos de esta época. También presenta a lápiz un número en la parte inferior, posiblemente 154, y en la parte superior se lee "[Perú]", también a lápiz, borrado.

2.2.2.-Estudio comparativo:

- El documento corresponde a un libramiento, o sea, una orden de pago que una autoridad
 judicial de una institución da a un funcionario para que saque dinero de un fondo
 administrado por esta institución judicial, y con ello lo utilice para un determinado fin. La
 mayoría de instituciones coloniales que manejan fondos tienen estos libramientos en
 formatos cortos similares a una cédula, o bien en otros más grandes denominados libranza.
- Este formato es propio de la institución Santo Oficio de la Inquisición de Lima, cuyos fondos en su mayoría actualmente los custodian el Archivo General de la Nación en su sede Correo Antiguo, pero que han tenido diversas vicisitudes como fondo documental. Se han comparado la rúbrica y firma del licenciado Cerezuela, licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa y el escribano Pedro de Bustamante con otras halladas en la serie Contencioso del fondo Santo Oficio del AGN, legajo 1, documento 6, del año 1573, que es el secuestro de bienes de Antonio de Estacio, y coinciden claramente (ver anexo 3). Asimismo, en dicho fondo se guardan muchos expedientes de secuestros de bienes a procesados, donde se incluyen estos libramientos como parte de la administración de bienes incautados.
- Precisamente, el formato de libramiento que coincide con el del documento ofertado, también se ha observado en el expediente del legajo 1, documento 6 de la serie contencioso del fondo Santo Oficio, presentando las mencionadas firmas y el mismo esquema de ordenar al tesorero pagar al proveedor de prisiones, cantidad del dinero confiscado a un encarcelado, para su manutención.





• El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima perseguía durante la etapa colonial a los herejes, judaizantes y practicantes de magia entre la llamada república de españoles o los extranjeros, no así a los indígenas. Cuando alguien era procesado, se le encarcelaba y sus bienes eran secuestrados (o secrestados como también se lee). Por el tiempo que dure el proceso el tribunal administraba sus bienes, y podía rematarlos o concursarlos para pagar a los acreedores del reo. El proceso podía culminar con la inocencia del acusado, con una reconciliación en que este era perdonado aceptando pasear en un auto de fe, o con un relajamiento o pena de ejecución en la hoguera, que eran los casos menos numerosos.

2.2.3.-Revisión en inventarios o bibliografía:

- Al indagar sobre Juan Osorio, tenemos que, al parecer este clérigo, cura en Jaén, fue procesado por la tenencia de libros prohibidos, siendo descubierto en ello por el Obispo de Quito, y remitido a Lima para que la Inquisición lo procese¹. Al indagar en los fondos del Santo Oficio que custodia el AGN no se halla el expediente de secuestro ni algún documento que haga referencia al proceso contra el clérigo Juan Osorio para 1574, aunque se debe señalar que el AGN recién culmina la descripción de las diversas series (administración, fundaciones, etc.) de este fondo en el 2013, siendo la serie contencioso de catalogación un poco más antigua, aunque de todos modos culminada en la primera década del siglo XXI. Los catálogos anteriores o se han perdido o no fueron realizados. Del mismo modo, hay documentos del Santo Oficio mezclados en series fácticas del AGN como Varios Sótano, Varios Real Audiencia, Varios Compañía de Jesús, de las cuales solamente se ha podido revisar la primera de estas, sin hallar tampoco documentos relativos a Juan Osorio.
- Que el AGN no tenga todos los procesos del fondo Santo Oficio no es raro, ya que es un fondo que como pocos ha sufrido diversas vicisitudes a lo largo del tiempo, siendo la primera de ellas el saqueo que siguió a su temporal supresión en 1813, aunque el daño a los fondos en esa ocasión fue relativamente restaurado. La misma guía que el AGN tiene declara sobre estas vicisitudes "En agosto de 1821, el archivo de esta fenecida institución pasó al Convento de Santo Domingo por orden del general San Martín. En el año de 1825 el gobierno decretó la quema de los expedientes de los autos de fe y la remisión de la documentación restante a la Dirección General de Censos"2. Luego de ello, estos fondos han sido señalados por diversos autores tanto en esta Dirección de Censos y Obras Pías como el Convento de Santo Domingo o el de San Agustín a mediados del siglo XIX, no quedando esto muy claro³. Estos fondos pasan al Archivo Nacional en el local de la Biblioteca Nacional en 1872, pero de allí sufren otra peripecia tras la guerra con Chile, llegando varios expedientes a parar a ese país (más de 514 volúmenes), retornando solo unos pocos de estos sustraídos en 1890. En 1943 se divide la sede del Archivo Nacional de la de la Biblioteca, pero una parte de los fondos del Santo Oficio se quedaron en ésta. Ahora bien, hay autores que sostienen que los fondos de Santo Oficio que hay en el AGN y la Biblioteca Nacional no tienen que ver con los que se fueron a Chile, sino que más bien éstos últimos se emparentan con los que quedaron en el convento de San Agustín, todo lo

³ Millar Carvacho, René. "El archivo del Santo Oficio de Lima y la documentación en Chile", en Revista de la Inquisición, 6, 101-116. Servicio de Publicaciones. Universidad Complutense, Madrid, 1997. Pp. 103-104: "Según Vargas Ugarte, después de la supresión del Tribunal el archivo se trasladó desde los edificios de la Inquisición, primero, al convento de Santo Domingo y, luego, al palacio arzobispal de Lima, desde donde desapareció sin dejar rastro. Con todo, Benjamín Vicuña Mackenna, que tuvo acceso directo a esos papeles hacia 1860, da referencias que no resultan coincidentes con las de Vargas Ugarte. (...) En consecuencia, parece claro que el grueso del Archivo de la Inquisición se encontraba en el convento de San Agustín a comienzos de la década de 1860".





¹ Guibovich Pérez, Pedro M. Censura, Libros e Inquisición en el Perú Colonial 1570-1754. CSIC. Sevilla, 2003. Pág. 164

² Archivo General de la Nación. Guía del Archivo Colonial. AGN. Lima, 2009. Pág. 31

cual aún está en discusión, debido a la falta de catálogos que corroboren ello, solo menciones⁴.

- Ahora bien, continuando con la pesquisa en catálogos actuales, se ha hallado que en el actual fondo de manuscritos que tiene la Biblioteca Nacional, que es una parte o rezago de su antigua unión de sede con el Archivo Nacional (pues diversos manuscritos se separaron para quedarse en esa institución y no ser llevados a este archivo), se halla, con signatura A178, un expediente de 6 folios más carátula, del secuestro de bienes del clérigo Juan Osorio, precisamente el caso del documento ofertado (anexo 4). Al examinar este expediente por el equipo de trabajo del ARDPDA, se ha observado que en efecto solo consta de 6 folios y una carátula, y ha estado en ese estado y número de folios desde mediados del siglo XX, a juzgar por la pequeña hoja de estudio mecanografiada que tiene. Se corrobora esto al revisar en los antiguos catálogos de manuscritos de la Biblioteca Nacional, y allí se tiene que en 1951 ya figuraba con esta cantidad de folios, aunque con una numeración distinta CXXVI⁵. En la carátula se ve una numeración republicana más antigua aún, la 5509.
- Pero eso no significa que el documento ofertado no le corresponda a este expediente. De hecho, hay muchas señales que indican que sí forma parte, como la ubicación de las picaduras que coincide, comparando el folio carátula del expediente A178 en la biblioteca (y en general todos los folios) con el documento ofertado (anexo 5), y el hecho de que en la misma carátula del documento hallado en la biblioteca se mencione que el expediente originalmente tenía 25 folios, no 6. Asimismo, en la carátula se menciona que al final Juan Osorio salió relativamente bien librado del juicio y en la penúltima foja consta un recibo donde se le devolvieron sus bienes, lo que en los 6 folios no figura por ningún lado, ya que obviamente, faltan varios folios al expediente, entre ellos el penúltimo donde consta la devolución de los bienes secuestrados al clérigo. Lo que sí tiene el expediente en la Biblioteca que no tiene el documento ofertado es tanto un sello azul redondo en cada foja como un corte circular en la zona superior izquierda de los folios, que parece ser hecha durante la etapa republicana, y también posterior al desglosamiento del folio 18 del expediente.
- Por ello, podemos deducir que el folio ofertado 18 y otros del expediente de secuestro de bienes de Juan Osorio se deben haber desglosado antiguamente del principal, que aun conserva la Biblioteca Nacional, antes de que se hiciese esa ficha mecanografiada a mediados del siglo XX, antes del catálogo de 1951, y de una forma que desconocemos haber ido a parar a la casa de subasta extranjera en Alemania. Pero no cabe duda que el documento ofertado forma parte del expediente de secuestro de bienes contra Juan Osorio, y es un documento institucional peruano del Santo Oficio de Lima. Se debe contactar con la casa de antigüedades alemana e indagar como y cuando llegaron a adquirir este folio.
- Al ser el libramiento un manuscrito original, con firmas de funcionarios inquisitoriales y no copia, borrador ni testimonio, se excluye la posibilidad de que sea duplicado. Asimismo, el vendedor lo ofrece como original, no facsímil. Por lo tanto, es un bien perteneciente al Patrimonio Documental de la Nación, independientemente de que se halle declarado o no, ya que pertenece no solo a una institución histórica en el cumplimiento de sus funciones, sino también es parte de un expediente custodiado en un Archivo Peruano.

2.3.-Fundamentos legales.

2.3.1.- Normativa internacional.

⁵ Rivera Serna, Raúl "Índice de los Manuscritos existentes en la Biblioteca Nacional", en *Boletín de la Biblioteca Nacional* N° 14. Lima, 1951. Pp. 345-346





⁴ Ídem. Pág. 107 "Otro hecho que debe considerarse es que los papeles de Inquisición del convento de San Agustín, no estaban en 1881, antes de la entrada chilena a Lima, ni en la Biblioteca Nacional ni en el Archivo Nacional, como se desprende de las expresiones de Ricardo Palma".

- Convenio Cultural entre la República Peruana y la República Federal de Alemania, suscrito el 20/11/1964. Aprobado por Res. Leg. 15500 del 12/04/1965, entrando en vigencia el 14/01/1966, cada cinco años se renueva tácitamente si no se denuncia.
- Recomendaciones sobre las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación importación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (UNESCO, París, 1964):
 - **5.-**Cada Estado Miembro debería tomar las medidas adecuadas para impedir la transferencia ilícita de propiedad de los bienes culturales.
 - **6.**-Cada Estado Miembro debería establecer las normas que rigiesen la aplicación de los principios mencionados.
 - **7.**-Se considerarla ilícita toda exportación, importación o transferencia de propiedad efectuada contra las normas adoptadas por cada Estado Miembro de conformidad con el párrafo 6.
- Convención de la UNESCO (París, 1970), sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la explotación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.
 - **Artículo 1:** Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas: [...]
 - b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
 - j) archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos.

Artículo 10. Los Estados Partes en la presente Convención se obligan:

[...] restringir, por medio de la educación, de la información y de la vigilancia, la transferencia de bienes culturales ilegalmente sacados de cualquier Estado parte en la Convención, obligar a los anticuarios, en la forma pertinente de cada país y bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro que mencione la procedencia de cada bien cultural, el nombre y la dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido, y a informar al comprador del bien cultural de la prohibición de exportación de que puede ser objeto ese bien.

Artículo 13. Los Estados partes de la Convención se obligan, además, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de cada Estado:

[...] impedir por todos los medios adecuados, las transferencias de propiedad de bienes culturales que tiendan a favorecer la importación o la exportación ilícitas de esos bienes [...]. (UNESCO.ORG, 2020).

2.3.2.- Normativa nacional.

• Constitución Política del Perú, 1993.

Artículo 21°. "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, *documentos bibliográficos y de archivo*, objetos artísticos y testimonios de *valor histórico*, expresamente declarados bienes culturales, y *provisionalmente los que se presumen como tales*, son patrimonio cultural de la Nación. Independientemente de su condición de propiedad privada o pública [...]". (República, 2017)

Decreto Ley Nº19414 del 16 de mayo de 1972.
 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.





Artículo 2º.- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aun de origen privado, que sirve de fuente de información para estudios históricos y de desarrollo cultural, social, económico, jurídico o religioso de la Nación. **Artículo 3º.-** El patrimonio documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia, a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación, a excepción del hereditario, cuando el mérito del documento lo justifique, el Archivo General de la Nación tiene derecho preferente en la adquisición o el ejercicio del derecho de retracto.

Decreto Supremo N°022-75-ED (Reglamento del Decreto N°19414). Capítulo I Patrimonio Documental de la Nación.

Artículo 1°- El Patrimonio Documental de la Nación está constituido: a. Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b. Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.

Artículo 2°- Los documentos y expedientes referidos en el inc. a) del artículo anterior, integran el Patrimonio Documental de la Nación sin necesidad de calificación expresa.

• Decreto Supremo N° 008-92-JUS (Reglamento de la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos)

Artículo 4.- El Patrimonio Documental de la Nación es el conjunto de documentos de valor permanente y forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación conservados en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y legales. No es materia de transferencia a ningún título sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación a excepción del heredero.

Ley N°28296 del 22 de julio de 2004.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°. Definición. Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Artículo 5°. Protección. Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. (Cultura, 2007).

Capítulo II. Régimen de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

Artículo 10°. Exportación ilícita. Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que corresponda.

• **Directiva N°001-2018-VMPCIC/MC**: Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobada con Resolución Viceministerial N°037-2018-VMPCIC/MC.





3.- Conclusiones

- El documento ofertado pertenece al Patrimonio Documental de la Nación, producido como parte del cumplimiento de funciones del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, cuyos fondos custodia en su mayoría el Archivo General de la Nación en su sede Correo Antiguo, y otra menor parte la Biblioteca Nacional del Perú con sede en Lima.
- 2) Se ha hallado que el asunto del documento concuerda con el documento A178, de la Biblioteca Nacional de Lima, donde actualmente se halla una parte del expediente de secuestro de bienes del clérigo Juan Osorio iniciado en 1573, al que el folio ofertado pertenece por coincidir en las picaduras y en el asunto. Por ende, ha sido el folio 18 de este expediente, originalmente de 25 folios, de los que actualmente solo le quedan 6, siendo que, en algún momento previo a su ordenamiento y catalogación en fichas mecanografiadas a mediados del siglo XX, es que el folio ofertado y otros se pueden haber dispersado en circunstancias aún desconocidas.
- 3) Además, su relevancia histórica por ser fuente primaria de investigación, demuestra que esta documentación es de valor permanente y, por tanto, forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 25323. Se trata de parte del expediente de secuestro de un clérigo por tener libros censurados.
- 4) En consecuencia, el subastador debe aclarar la forma en que el libramiento llegó a sus manos, y como parte de un expediente y fondo que ha sufrido diversas sustracciones y expolios, este documento debe retornar a su repositorio de origen haciendo cumplir las leyes y normativas que establecen con precisión la definición, su custodia, protección y su recuperación; instando a una incautación como medida cautelar aplicada.
- 5) Se recomienda elevar el seguimiento de esta oferta a la Dirección General de Defensa de Patrimonio del Ministerio de Cultura, para que tome las medidas pertinentes.

4.-Recomendaciones.

Conforme a lo explicado y determinado en este reporte, donde el documento es por origen, antigüedad, y parte de los fondos del Santo Oficio, específicamente un expediente que actualmente custodia la Biblioteca Nacional, conformante del Patrimonio Cultural de la Nación, se recomienda:

Derivar una copia del informe a la Biblioteca Nacional del Perú para que tome conocimiento que el documento ofertado es uno de los 25 folios de su expediente signado como A178, de los que conservan solamente 6.

Elevar el presente informe a la Dirección General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura, para que se realice un seguimiento oportuno de este caso y se pueda detener la venta o transferencia; asimismo, poder realizarse los análisis e investigaciones adecuados, así como todas las medidas pertinentes que permitan la repatriación del documento revelado.

5.-Anexos.

- 5.1.- Anexo 1: Ficha resumen de Informe.
- 5.2.- Anexo 2: Capturas de pantalla del documento en Bassenge.
- 5.3.- Anexo 3: Comparación entre el documento ofertado y el documento 6 del legajo 1 de la serie Contencioso del fondo Santo Oficio del AGN (SO-CO).
- 5.4.- Anexo 4: Documento del fondo manuscritos de la Biblioteca Nacional del Perú de signatura A178 que coincide con el documento ofertado, siendo el expediente de secuestro de bienes de Juan Osorio, clérigo.
- 5.5.- Anexo 5: Comparativa de la ubicación de las picaduras entre la carátula del documento A178 de la Biblioteca Nacional y el documento ofertado.





Anexo 1: Ficha resumen de Informe.

1. REFERENCIAS GENERALES	REFERENCIAS GENERALES				
a. Denuncia formal previa:	Sí (X)	No ()			
b. Documentos vinculados: Documento manuscrito A178 de la Biblioteca Nacional del Perú					

2. IDENTIFICACIÓN DE OFERTA				
a. Título de oferta: Spanische Inquisitoren in Lima				
b. Portal web:	https://bassenge.com/lots/122/24220			
c. Fecha de hallazgo:	14/09/2023			

3.	3. IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTO				
a.	Data tópica y cronológica:	Lima, 10 de febrero de 1574			
b.	Naturaleza formal:				
Patrimonio Documental de la Nación (X)		Patrimonio Cultural de la Nación (X)	Declaratoria y Registro PCN:		
			Documento o Resolución: D.S. N° 008-92-JUS		
c.	Estado de conservación	Bueno ()	Regular (X)	Malo ()	

4. SOBRE SU PÉRDIDA O EXTRACCIÓN					
a. Fecha de salida del documento:	Posiblemente antes de primera mitad del siglo XX				
b. Informe interno de pérdida o	Existe (), especificar:	NO existe (X).			
inexistencia:					

5. SOBRE SU ORIGEN ARCHIVÍSTICO		
a. Institución:	Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima	





	Archivo Público (X)	Archivo Privado ()	
b. Fondo documental:	Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima		
c. Sección, serie, u otro:	Secuestros		
d. Registro en catálogo, inventario:	Sí (X)	No ()	

e. Precisar instrumento descriptivo:

Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Nacional del Perú. https://sigebi.bnp.gob.pe/circulacion/inventario2011

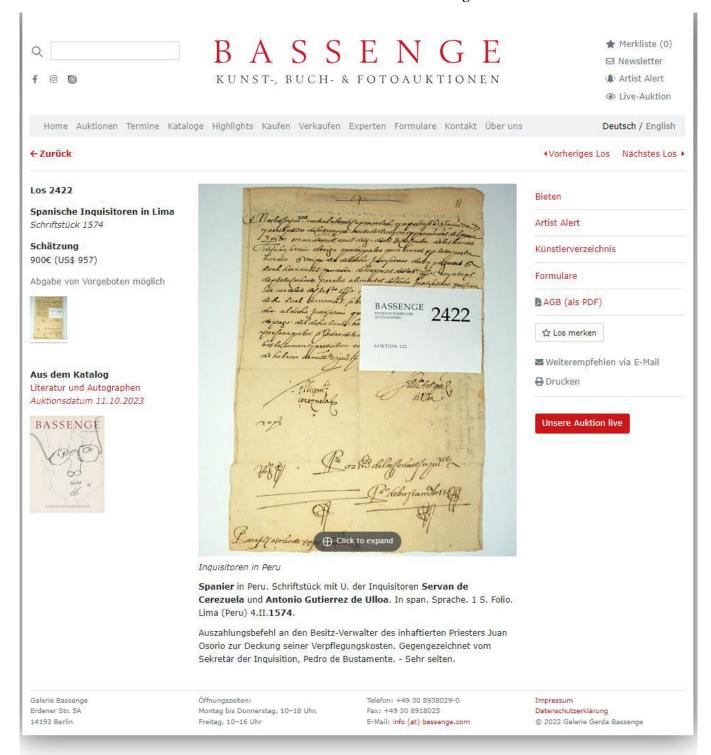
6. FIRMA:

Bernardo J. Reyes Cueva Especialista en archivos



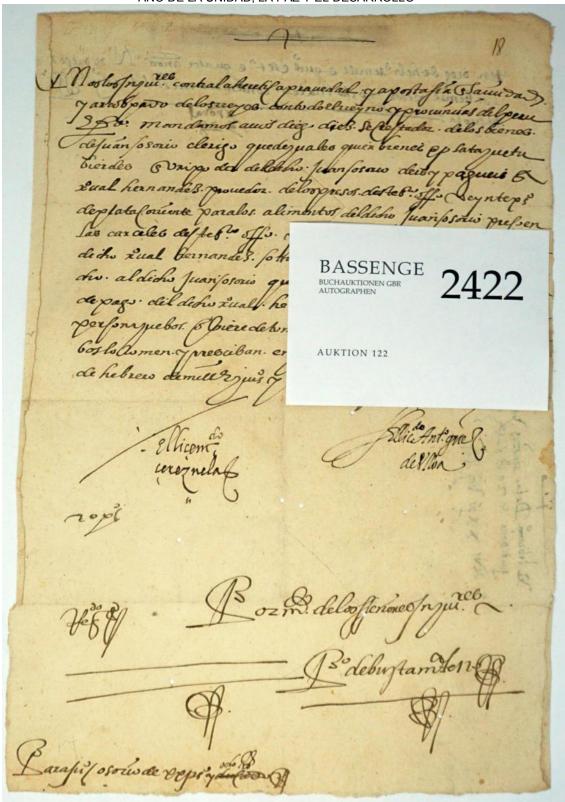


Anexo 2: Documento ofertado en bassenge









Folio recto

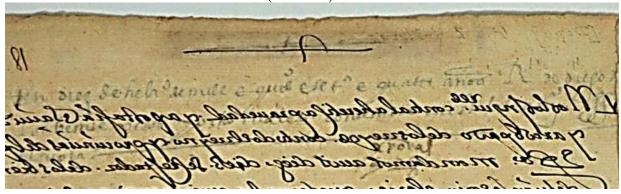
Libramiento: "Nosotros los inquisidores contra la herética gravedad y apostasía en la ciudad y arzobispado de Los Reyes con todo el reino y provincias del Perú etc. Mandamos a vos Diego Diez secuestrador de los bienes de Juan Osorio, clérigo, que de qualesquier bienes e plata que tuvierdes en vuestro poder del dicho Juan Osorio deis y paguéis a Cristóbal Hernández, proveedor de los presos de este Santo Oficio veinte pesos de plata corriente para los alimentos del dicho Juan Osorio preso en las cárceles de este Santo Oficio..."



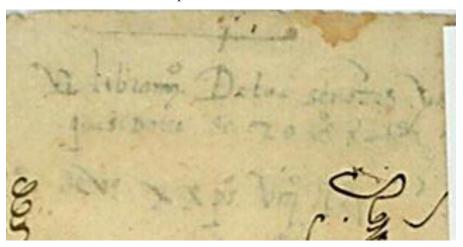


Detalles del documento al invertirlo digitalmente, mostrando marcas de la escritura a la vuelta:

a) Recibo: "En diez de hebrero de mill e quinientos e setenta e quatro años recibí de Diego [Diez] beinte pesos y ocho reales [contenidos]... Cristóbal Hernández (rubricado)"



b) **Sumilla:** "Item. Libramiento de los señores ynquisidores [zona ilegible] de veinte pesos 8 reales"



Escritos a lápiz borrados



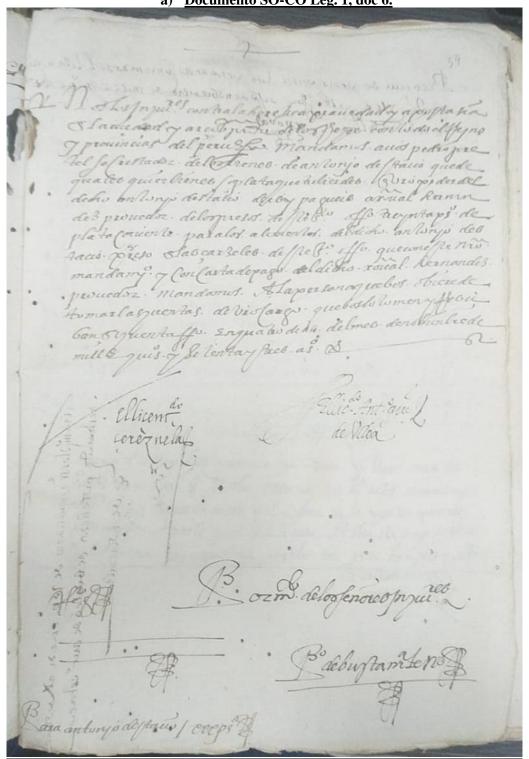






Anexo 3: Comparación entre el documento ofertado y el documento 6 del legajo 1 de la serie Contencioso del fondo Santo Oficio del AGN (SO-CO).

a) Documento SO-CO Leg. 1, doc 6.

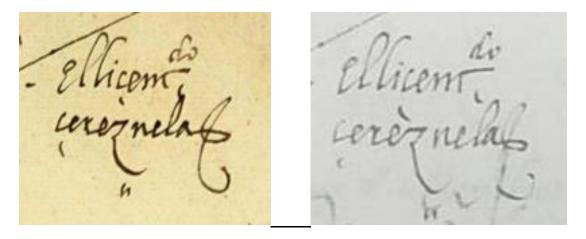


Libramiento: "Nosotros los inquisidores contra la herética gravedad y apostasía en la ciudad y arzobispado de Los Reyes con todo el reino y provincias del Perú etc. Mandamos a vos Pedro Pretel secuestrador de los bienes de Antonio de Estacio que de qualesquier bienes e plata que tuvierdes en vuestro poder del dicho Antonio de Estacio deis y paguéis a Cristóbal Hernández, proveedor de los presos de este Santo Oficio treinta pesos de plata corriente para los alimentos del dicho Antonio de Estacio preso en las cárceles de este Santo Oficio..."



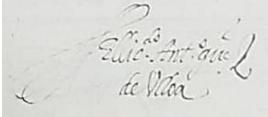


b) Firma del licenciado Cerezuela (doc. Ofertado izq, doc AGN derecha)

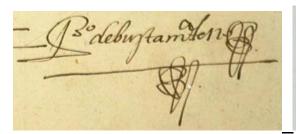


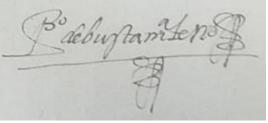
c) <u>Firma del licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa (doc. Ofertado izq, doc AGN</u> derecha)





d) <u>Firma del escribano Pedro de Bustamante (doc. Ofertado izq, doc AGN derecha)</u>







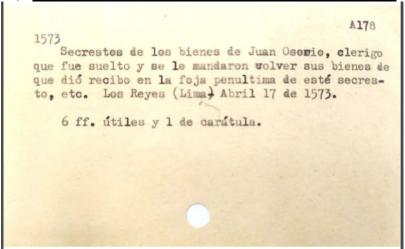


Anexo 4: Documento del fondo manuscritos de la Biblioteca Nacional del Perú de signatura A178 que coincide con el documento ofertado, siendo el expediente de secuestro de bienes de Juan Osorio, clérigo.

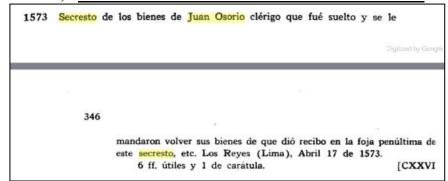
a) Ficha en el catálogo 2011 en la web



b) Ficha de cartón mecanografiada de mediados del siglo XX

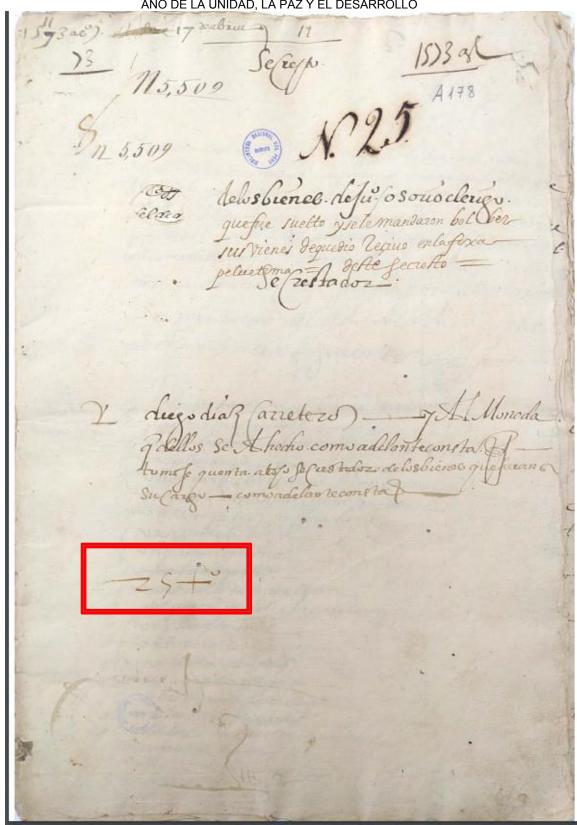


c) Mención en el Boletín de la Biblioteca Nacional de 1951





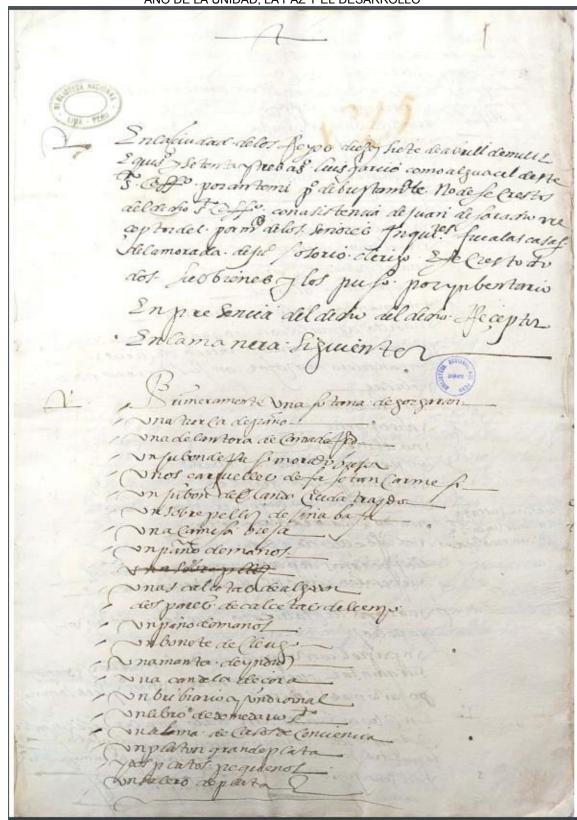




d) Carátula del expediente, indicando que en el proceso se liberó a Juan Osorio y se le devolvieron sus bienes, de lo que se da cuenta en el penúltimo folio. Además, se indica a Diego Díaz como el encargado del secuestro y almoneda de bienes, y al final se anota que el expediente tiene 25 folios.



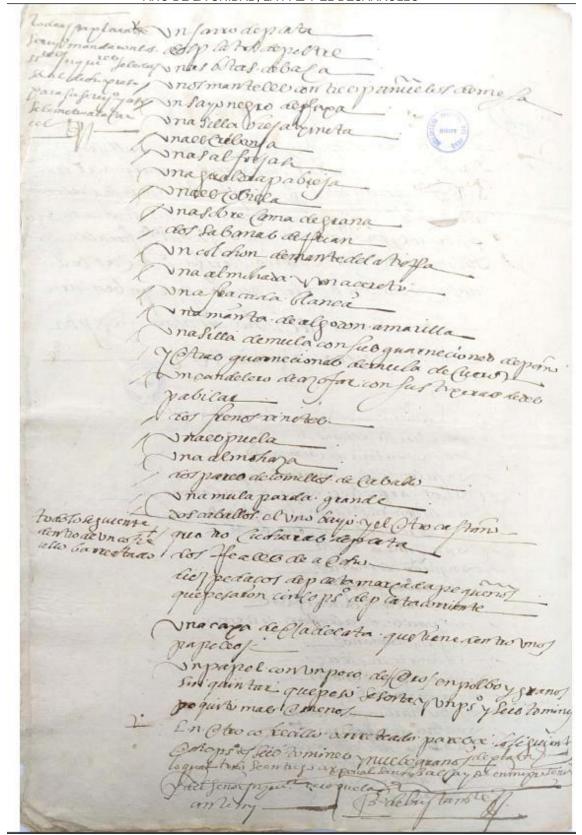




e) Folio 1-1v.- Inventario de los bienes de Juan Osorio, realizado por el notario Pedro de Bustamante el 17 de abril de 1573.

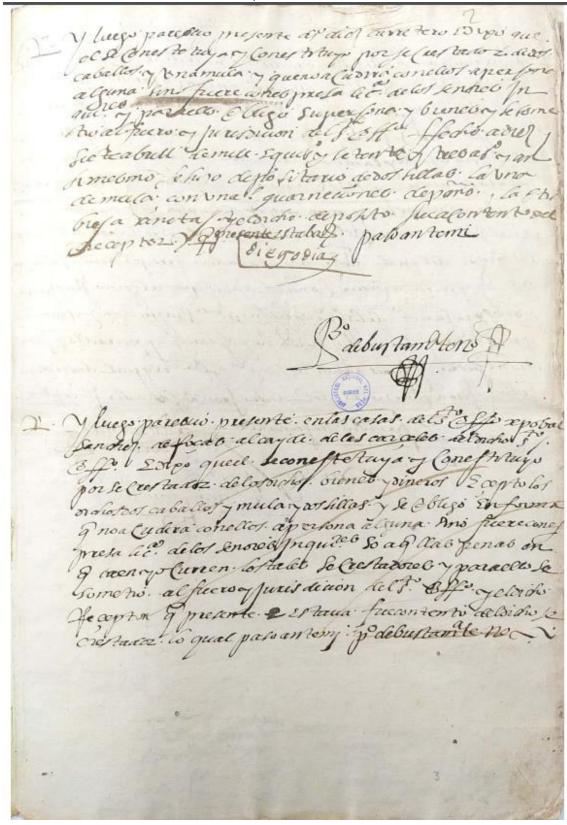








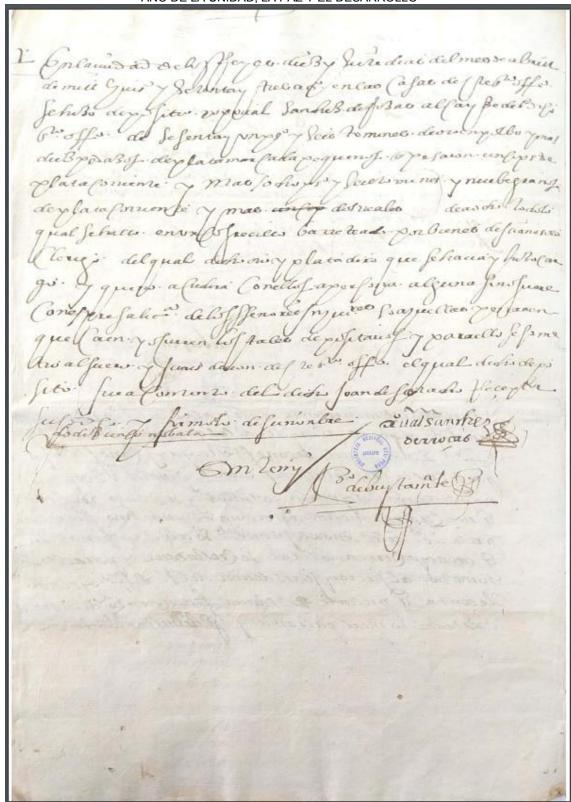




f) Folio 2.- Constancias dadas el mismo día por Diego Díaz y el alcaide de la cárcel inquisitorial Cristóbal Sánchez, de los bienes de Juan Osorio



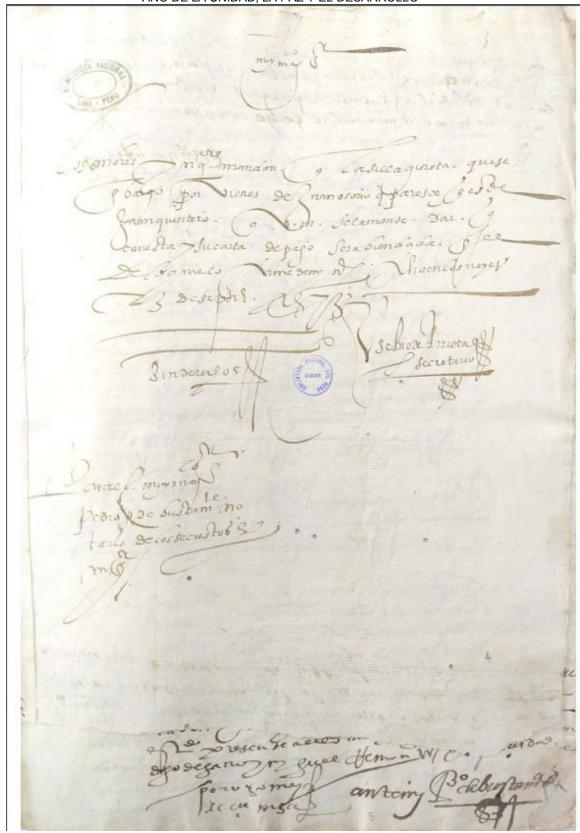




g) Folio 2v.- Depósito de dinero incautado a Juan Osorio por el alcaide inquisitorial Cristóbal Sánchez, el mismo día.



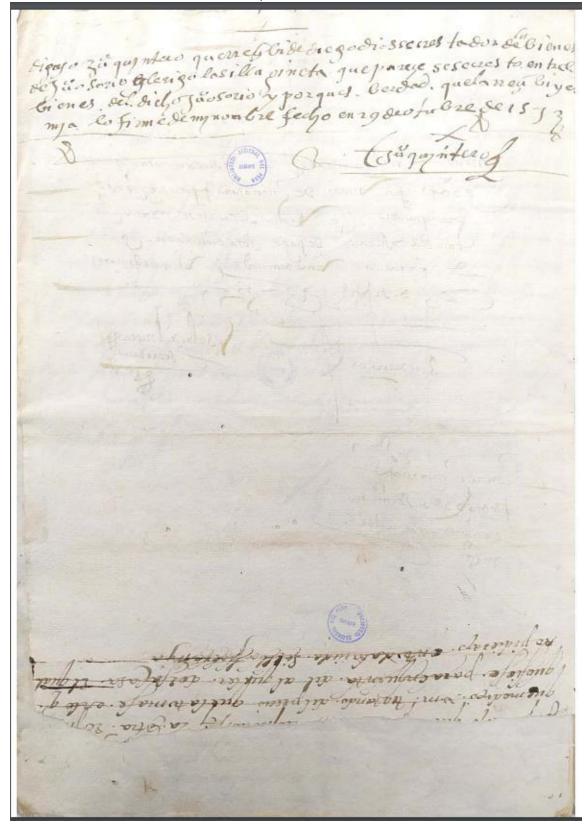




h) Folio 3-3v.- Mandamiento del secretario de la Inquisición Usebio de Arriola, ordenando al notario Pedro de Bustamante devolver una silla incautada de Juan Osorio a Juan Quintero, quien sería el verdadero dueño. A la vuelta el recibo de Quintero por la silla el 29 de octubre de 1573.

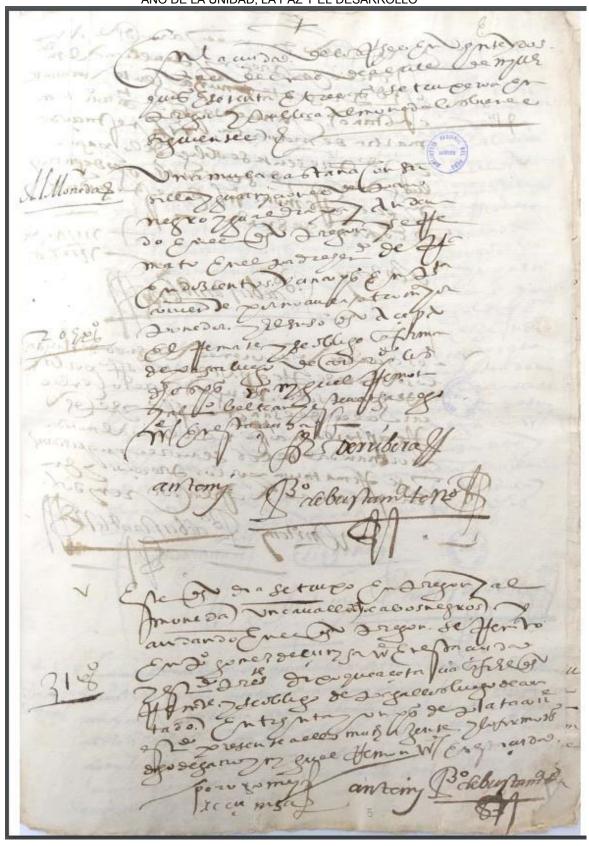








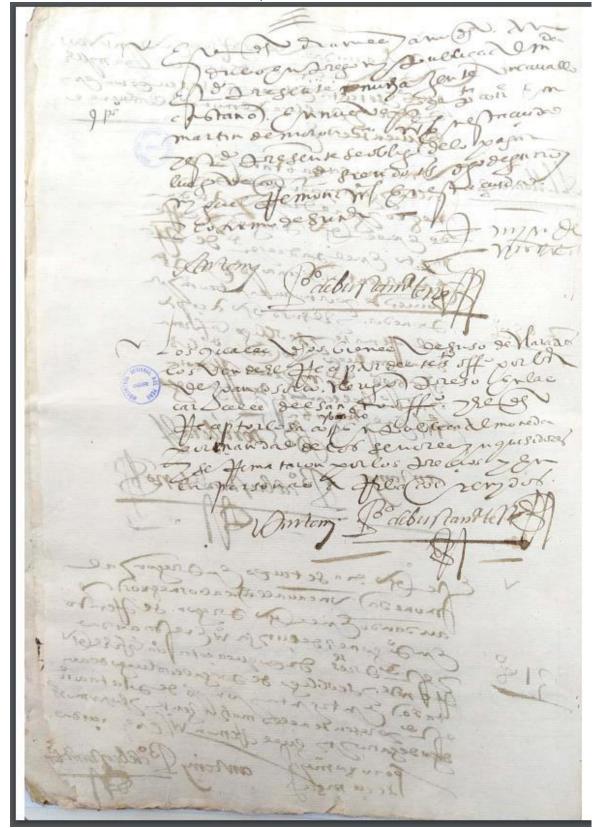




i) Folio 4-4v.- Remate y almoneda de una mula y un caballo, bienes incautados de Juan Osorio, en Lima, 22 de abril de 1573

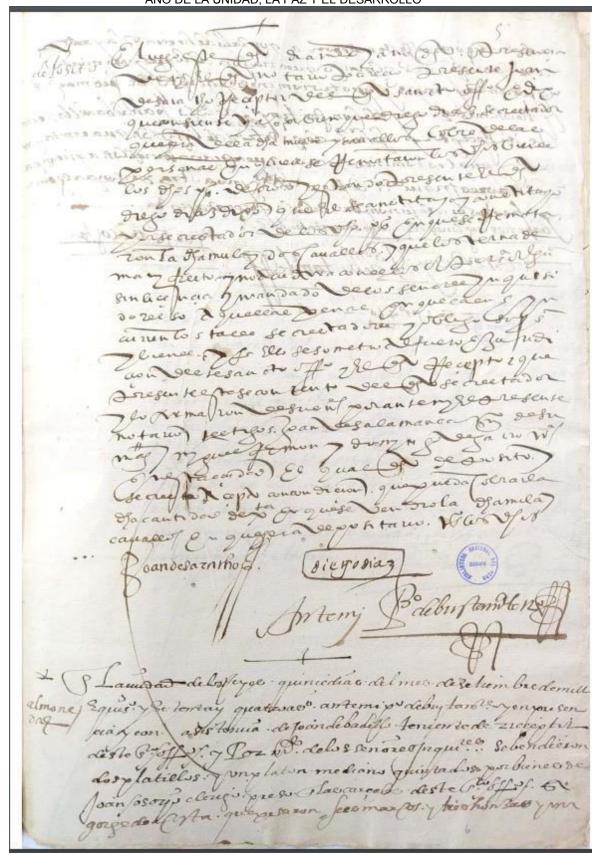








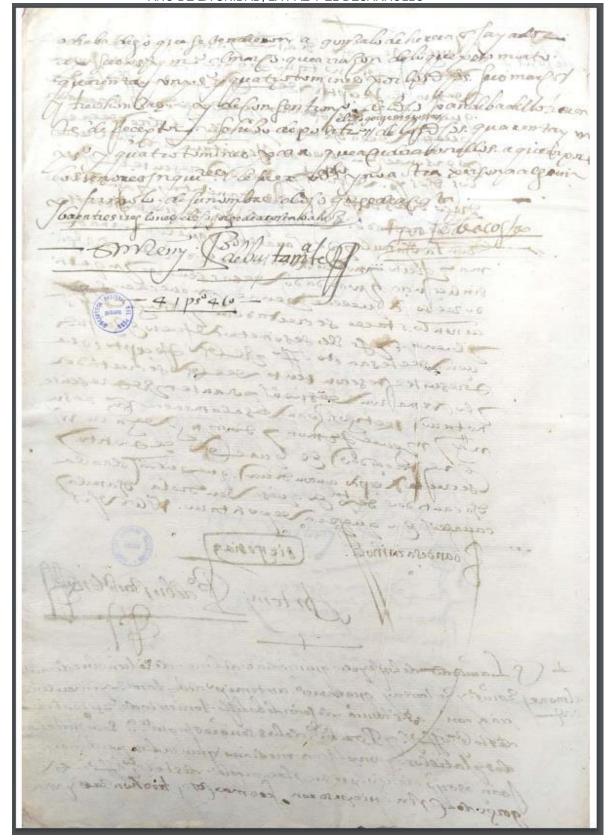




j) Folio 5 – 5v.- El secuestrador Diego Díaz se constituye depositario del dinero producto del remate. Luego, el 15 de setiembre de 1574 se sacaron a almoneda y remate algunos platillos y un platón de Juan Osorio.

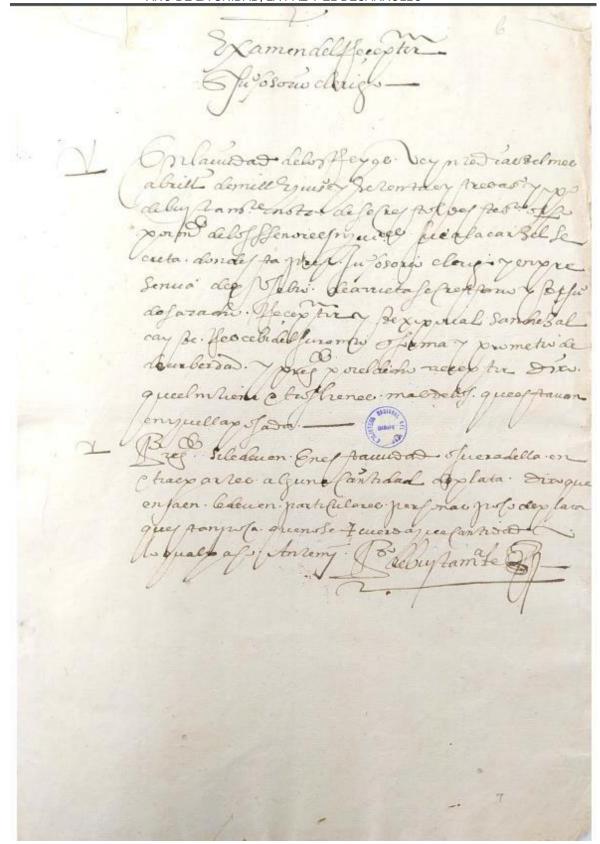










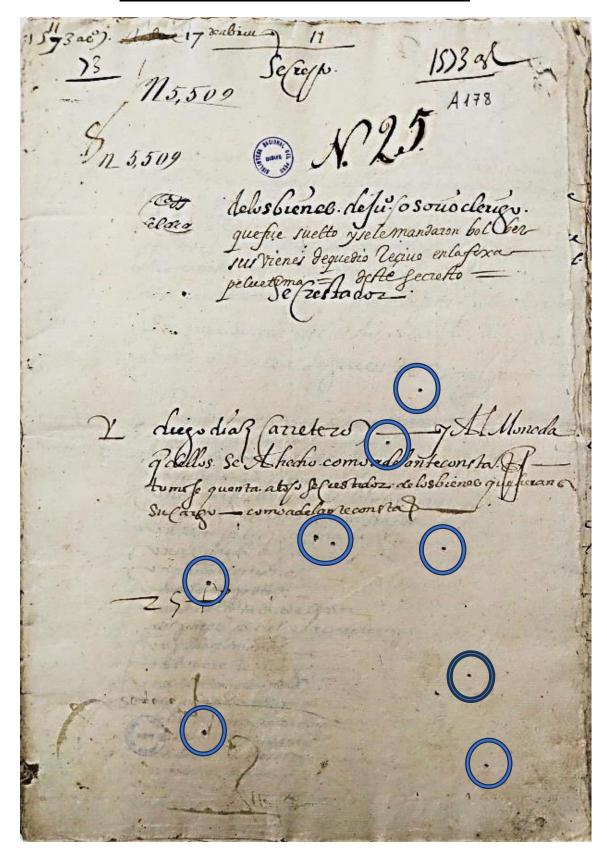


k) Folio 6.- Diligencia en que el Tribunal de la Inquisición pregunta al encarcelado Juan Osorio si tiene otros bienes aparte de los incautados, indicando éste que solo le deben alguna plata en Jaén. La diligencia se da el 20 de abril de 1573.



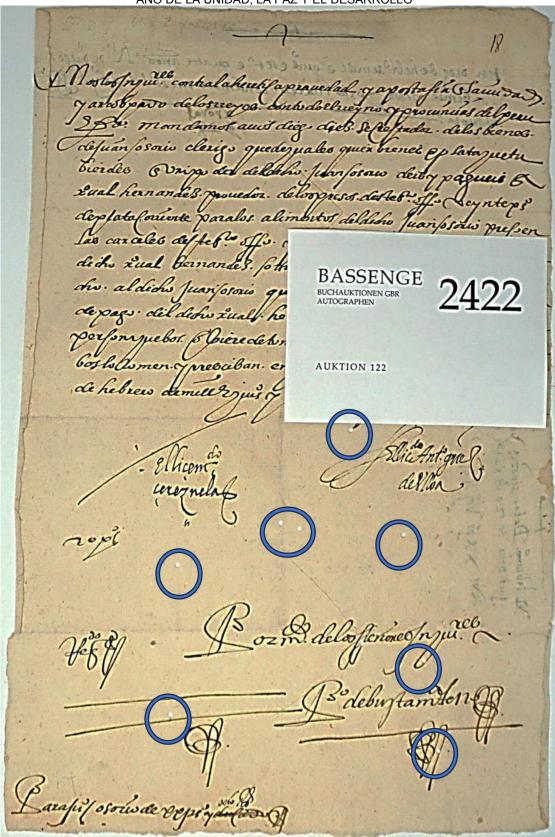


Anexo 5: Comparativa de la ubicación de las picaduras entre la carátula del documento A178 de la Biblioteca Nacional y el documento ofertado.









Atentamente,

Firmado digitalmente

BERNARDO JESUS REYES CUEVA ESPECIALISTA EN ARCHIVO





Fecha: 27/11/2023

MINISTERIO DE CULTURA

Alerta Virtual de Bienes Culturales Sustraídos N° 443-2023-DRE/DGDP/VMPCIC/MC

DATOS DE LA ALERTA

Año	Año Fecha Alerta Código de Sustracción N°		Fecha Sustracción	Persona Reporta
2023	06/10/2023	MINISTERIO DE		
		CULTURA		

- Notificado el 02/10/2023

Departamento Provincia		Distrito	Denuncia
LIMA	LIMA	SAN BORJA	En Proceso

Sumilla

La Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura del Perú, comunica la sustracción y venta en internet de un (01) libramiento expedido por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1574), relacionado al expediente A178 perteneciente a los fondos documentales de la Biblioteca Nacional del Perú, ubicada en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. El evento fue notificado el 02 de octubre del 2023.

Referencia

Oficio N° 000127-2023-AGN/SG-OAJ;

Informe N° 000070-2023-AGN/DAH-ARDPDA-BRC

Nombre Inmueble

Inmueble Civil - Biblioteca - Biblioteca Nacional del Perú

DATOS DE LOS BIENES AFECTADOS

N°	N° Registro	Categoría	Tipo de Bien	Denominación
1		Bibliográfico	Manuscritos	Libramiento expedido por el Tribunal del Santo
		documental	Mariuscritos	Oficio de la Inquisición de Lima

erio de Cultura Fecha: 27/11/2023

MINISTERIO DE CULTURA Ficha de Identificación

DATOS GENERALES

Categoría: Bibliográfico documental

Descripción:

Documento en soporte de papel, formato vertical, manuscrito en escritura procesal. Presenta foliación original "18", el número posiblemente "154", a lápiz, en la parte inferior, y en la parte superior se lee "Perú", también a lápiz, borrado. El documento consiste en un libramiento expedido por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima, a Diego Diez, encargado del secuestro de los bienes del clérigo Juan Osorio, sujeto a prisión en las cárceles de la Inquisición, ordenando pagar cantidad de pesos de estos bienes secuestrados a Cristóbal Hernández, proveedor de los presos, para que con ellos provea de alimentos al mencionado Juan Osorio, figuran las firmas del licenciado Cerezuela, del licenciado Antonio Gutiérrez de Ulloa, y de Pedro de Bustamante. A la vuelta se halla el recibo de los pesos librados, con fecha 10 de febrero de 1574, en Lima. En ese recibo también se muestra la firma de Cristóbal Hernández, aunque no se ve clara, y aparte, anotaciones de la sumilla. El documento presenta estado de conservación regular, con diversas marcas de picaduras.

Tipo Bien: Manuscritos

Denominación: Libramiento expedido por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima

Fecha Época: Se conoce fecha dd/mm: 10/02 yyyy / yyyy-yyyy: 1574

INICIAL		FINAL		
Tipo Siglo:		Tipo Siglo:		
Siglo:		Siglo:		

CÓDIGO

CÓDIGO INC / MC		CÓDIGO PARTICULAR		
Código de Inventario:		Código de Inventario:		
Código de Registro:		Código de Registro:		
Código Catalogación:		Código Catalogación:		

MEDIDAS

Alto(cm)	Largo(cm)	Ancho (cm)	Espesor (cm)	Fondo(cm)	Diámetro (cm)	Peso (g)	Referencia
0							



Imágen: Vista General